



DECLARACIÓN N° 21/25

De Interés Municipal y Cultural al grupo de Pericón Nacional de la localidad de Trevelin, dentro del proyecto "Unidos por la Danza"

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ley Nacional N° 26.297, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 540/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Receso N° 205/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17, se reglamenta el proceso de presentación de Proyectos de Declaración de Interés.

Que, la Ley Nacional 26.297, aprobada en el año 2.007, establece al Pericón como Danza Nacional Argentina, y busca destacar y preservar esta danza tradicional en las celebraciones patrias y eventos culturales.

Que, la Ley reconoce su importancia cultural e histórica para el país; que es un baile folclórico argentino que generalmente involucra a ocho parejas sueltas y está asociado a la época colonial. La ley busca resaltar esta danza como símbolo de identidad nacional y promover su difusión y práctica.

Que, el pasado 9 de julio de 2025, Día de la Independencia Argentina, un grupo de 57 parejas de bailarines ejecutaron a la perfección el Pericón Nacional ante el pueblo reunido en Acto Oficial.

Que, los profesores Jorge Crespo y Paola Ybarra coordinaron y entrenaron a más de 114 personas, que llevaron adelante el Pericón Nacional realizado en el marco del Acto del 9 de julio de 2.025.

Que, es importante para este Honorable Concejo Deliberante poner en valor el trabajo y dedicación de los profesores, pero también de los bailarines, que desde todos los rincones de Trevelin y Esquel, desde diferentes instituciones que se sumaron a tal propuesta e inspirados en realizar en conjunto una danza que nos es propia por cultura y tradición, logrando el Pericón más grande que se pudo apreciar en nuestra localidad.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, el pueblo unido ha manifestado su asombro y felicidad a través del aplauso intenso y mantenido a los bailarines del Pericón del 9 de julio 2.025.

Que, este Honorable Concejo Deliberante, como así también el pueblo de Trevelin, espera con ansias el próximo Pericón Nacional en el Día de la Independencia.

Que, mediante la Nota N° 540/25 ingresada al HCD, los profesores de danzas del grupo Raíces del Sur ingresan proyecto de declaración de interés.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente Resolución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal y Cultural al grupo de Pericón Nacional de la localidad de Trevelin, dentro del proyecto "Unidos por la Danza" de los profesores Jorge Crespo y Paola Ybarra.

Artículo 2°: INVITAR a la población de Trevelin y sus Parajes, como así también toda otra localidad interesada, a sumarse en las futuras propuestas del Pericón Nacional a fin de mantener la tradición viva de continuar bailando nuestra Danza Nacional e incrementar año a año la cantidad de bailarines involucrados

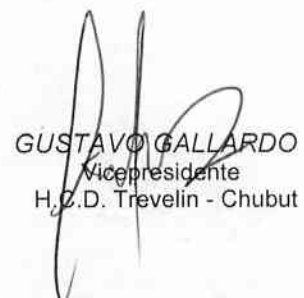
Artículo 3°: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los profesores Jorge Crespo y Paola Ybarra y a los medios de comunicación, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: La presente se dicta Ad-Referéndum.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut